

**DECLARACIÓN  
DEL BUEN  
CUIDADO**



**bicentenario**  
petróleo por Colombia

**POLÍTICA  
INTEGRAL DE  
SOSTENIBILIDAD**

**POLÍTICA  
DE LEALTAD Y  
TRANSPARENCIA**

**POLÍTICA  
DE BUEN  
GOBIERNO**

**POLÍTICA DEL  
SISTEMA  
INTEGRADO  
DE GESTIÓN  
ESTRATÉGICA  
(SIGE)**

## **FERNANDO GUTIÉRREZ**

Gerente General

OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S.

## **GABRIELA BARRIGA**

Gerente Legal y de Asuntos Corporativos

OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S.

## **MARCOS CALDERÓN**

Gerente Administrativo

OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S.

## **RAFAEL MATEUS**

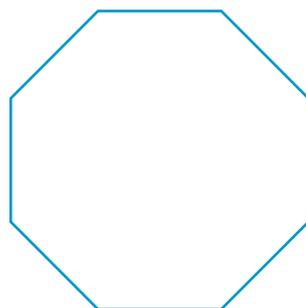
Director General

PORTEX REPUTACIÓN CORPORATIVA

El presente documento ha sido desarrollado en el marco del proyecto de Normalización de estándares de RSC y diagnóstico, modelo estratégico y formulación del plan para cerrar brechas de la cultura organizacional de OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S.

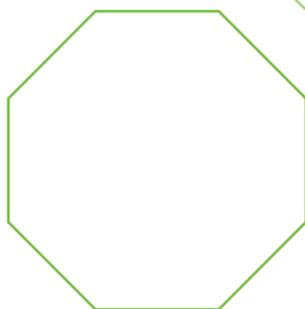
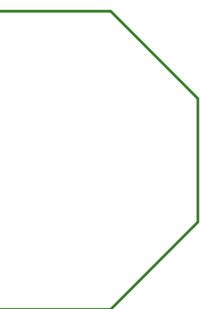
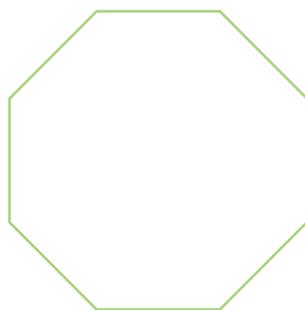
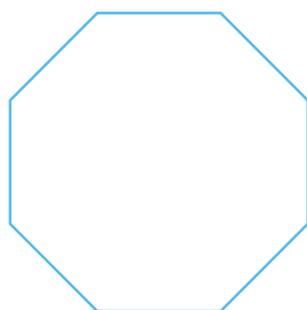
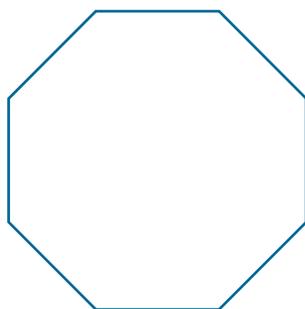
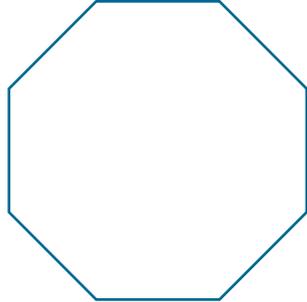
Este documento y su contenido es propiedad de OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. y está destinado para circulación general. No debe ser reproducido o distribuido sin la aprobación escrita de su representante. Cualquier copia impresa se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Bogotá, octubre de 2012



ESTE DOCUMENTO ESTÁ IMPRESO SOBRE PAPEL  
AMBIENTALMENTE AMIGABLE: 100% RECICLADO,  
LIBRE DE ÁCIDO Y DE CLORO ELEMENTAL.







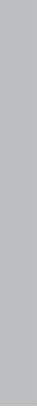


BICENTENARIO ha sido creada como una Compañía cuya misión es la de hacer viable el aprovechamiento de las reservas de petróleo e incentivar nuevos descubrimientos a través de un sistema integrado de transporte; comprometidos con la vida, nuestro entorno y el fortalecimiento de la industria.

Conscientes de la participación de BICENTENARIO en la cadena de producción de petróleo del país y que la Compañía adquiere vida a través de sus buenas prácticas, es inevitable que la forma de actuar de nuestros funcionarios, contratistas y demás grupos de interés que guardan relación con la Compañía, definan y forjen su imagen y reputación; por lo tanto, BICENTENARIO, es lo que hace y se caracteriza por cómo lo hace.

De manera que, la definición de buenas prácticas en cualquier campo de la actividad organizacional, no es sólo cuestión de ética, tampoco de mera conveniencia o de la búsqueda del logro de resultados a toda costa, sino de una conducta coherente con sus principios y valores, el marco estratégico y el cumplimiento de sus objetivos.

# DECLARACIÓN DEL BUEN CUIDADO



**CUIDAR** es la obligación y el mandato institucional para todos y cada uno de los funcionarios, contratistas y para quienes de una u otra forma, se relacionan con BICENTENARIO. CUIDAR es entonces, velar por la vida, por la conservación del medio ambiente, por el cumplimiento de la ley; es la construcción de relaciones a largo plazo basadas en el respeto y la confianza con nuestros grupos de interés; es la identificación, evaluación, prevención y mitigación de riesgos y es por ende, garantizar la sostenibilidad de la empresa.

Desde su creación, BICENTENARIO se ha estructurado como una empresa cuyo marco ético está fundamentado en la idea del BUEN CUIDADO, entendido éste como el reconocimiento de que el logro de los objetivos estratégicos, debe basarse en el cumplimiento indeclinable de los valores corporativos, dentro de un contexto de legalidad, transparencia, respeto por la vida, reconocimiento de los derechos humanos y de una gestión integral responsable, cuyos pilares están representados en cuatro grandes Políticas:

- **POLÍTICA INTEGRAL DE SOSTENIBILIDAD:** Establece los lineamientos a seguir para garantizar el respeto por la vida, los derechos humanos y las relaciones basadas en la confianza con la comunidad. Así mismo, propende por la protección y el bienestar de sus trabajadores y la conservación del medio ambiente.
- **POLÍTICA DE LEALTAD Y TRANSPARENCIA:** Establece los lineamientos que deben cumplirse en todas y cada una de las actuaciones de BICENTENARIO, sus funcionarios y contratistas, para construir relaciones basadas en la legalidad, el respeto, la confianza y la honestidad.
- **POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO:** Establece las normas y principios éticos que orientan las actuaciones de BICENTENARIO, para asegurar el respeto por los derechos de los Accionistas, en aras de fomentar y asegurar su confianza y la de los grupos de interés.
- **POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA (SIGE):** Determina que en BICENTENARIO la aplicación de las normas NTCGP 1000, ISO 14000 y OHSAS 18000, entre otras, así como cualquier otro modelo de gestión, deberá estar bajo la estructura del SIGE y por lo tanto, sus directrices, aplicativos y requerimientos estarán integrados a su matriz.

Bogotá, septiembre de 2011.

**FERNANDO GUTIÉRREZ**

Gerente General  
Oleoducto Bicentenario





La política Integral de Sostenibilidad refleja el compromiso de BICENTENARIO con sus grupos de interés y establece el marco de actuación a partir del cual desarrolla sus objetivos y ejecuta todas y cada una de sus actuaciones. Esta política, le permite a BICENTENARIO generar y construir relaciones de confianza a largo plazo, basadas en el cumplimiento de la ley, el respeto, el cuidado y con un enfoque de prevención de los riesgos que puedan afectar la sostenibilidad de la Organización.

BICENTENARIO es una compañía que está en permanente reflexión de sus actuaciones, comprometida con la impecabilidad y el mejoramiento continuo de sus procesos a partir de la información y las sugerencias que recoge de sus grupos de interés. En la búsqueda de la excelencia, aprende, innova y se transforma en favor del entorno en el que opera.

# POLÍTICA INTEGRAL DE SOSTENIBILIDAD



La Política Integral de Sostenibilidad de BICENTENARIO, establece los lineamientos que orientan y regulan la relación de la Compañía con sus grupos de interés de la siguiente forma:

## I. RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

La preocupación de BICENTENARIO será conocer y comprender las expectativas de los grupos de interés y dar una respuesta con base en los principios de legalidad, honestidad y transparencia. Esto ayudará a conducir los negocios por el cauce ético, a respetar los Derechos Humanos, y a minimizar el impacto ambiental a medida que la Compañía crece y pone en marcha sus proyectos.

Los esfuerzos se centran en maximizar los impactos positivos de las actividades y en prevenir, mitigar, restaurar o compensar los impactos negativos dentro del marco ético, social y ambiental, en línea con las expectativas de los grupos de interés.

GRUPO DE INTERÉS	COMPROMISO
ESTADO	Respetar el Estado Social de Derecho y fortalecerlo a través de acuerdos interinstitucionales que propendan por el liderazgo comunitario y el bienestar social.
SOCIEDAD Y COMUNIDAD	Contribuir a la sostenibilidad del entorno, en términos de buen cuidado, desarrollo social y protección del medio ambiente.
ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS	Incrementar el valor de la Compañía, fomentando y consolidando la confianza de los Accionistas e inversionistas a través de comportamientos éticos y transparentes y la práctica de políticas de buen gobierno.
EMPLEADOS Y SUS FAMILIAS	Construir un lugar de trabajo agradable que garantice las condiciones que se requieren para el desarrollo integral y armónico de sus trabajadores y el de sus familias.
CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Crear y fortalecer relaciones respeto, transparencia y de mutuo beneficio.
ALIADOS ESTRATÉGICOS	Construir con los aliados estratégicos soluciones para el transporte de hidrocarburos, que le generen valor y permitan el fortalecimiento de la industria petrolera del País.
AGREMIACIONES SINDICALES	Construir y fortalecer relaciones basadas en el respeto por la diferencia, la resolución pacífica de conflictos y la comunicación permanente y articulada con quienes bajo el marco legal representan sus intereses.
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Construir y sostener relaciones de cooperación y colaboración, en donde se privilegie la transparencia y la pertinencia de la información y la verdad como base de las acciones y de la relación.

BICENTENARIO cuenta con un correo electrónico, del cual tiene conocimiento todos los directivos de la organización, para la recepción de quejas y reclamos de sus grupos de interés, de forma tal, que éstas sean atendidas con oportunidad y diligencia por la Compañía. La dirección de correo electrónico es: [participacionciudadana@bicentenario.com.co](mailto:participacionciudadana@bicentenario.com.co)

### **1.1 RELACIONES CON EL ESTADO**

BICENTENARIO reconoce al Estado y respeta la Constitución y el marco legal que lo rige. Así mismo, reconoce que el Estado tiene la obligación de garantizar y proteger los derechos de los ciudadanos. BICENTENARIO se compromete a mantener una relación con el Estado, de manera honesta, en tanto:

- Actúa conforme al Buen Cuidado, procurando la protección y construcción de más y mejores bienes públicos para todos.
- Cumple con las leyes, normas y regulaciones sectoriales vigentes y respeta las instancias consagradas por el ordenamiento jurídico nacional.
- Mantiene con las autoridades, los organismos reguladores y demás instituciones del Estado, relaciones de cooperación y transparencia.
- Rechaza la corrupción en todas sus formas, así como la financiación del terrorismo, la extorsión y el soborno y sostiene con las autoridades nacionales y regionales canales de comunicación para dar respuesta oportuna y veraz a los requerimientos del Estado.
- Trabaja por el bienestar de las comunidades, respetando sus procesos y procurando el fortalecimiento de las capacidades sociales de éstas tanto como de las capacidades institucionales del Estado.

### **1.2 RELACIONES CON LA SOCIEDAD Y LA COMUNIDAD**

BICENTENARIO actúa y desarrolla sus actividades bajo un marco de respeto, de solución pacífica de los conflictos y de comunicación permanente y articulada con los diferentes grupos de interés, que garantizan la creación y construcción de relaciones a largo plazo y la sostenibilidad de su operación.

BICENTENARIO es responsable y CUIDA de las relaciones con la comunidad y su entorno en la medida en que:

- Construye y fortalece relaciones con la comunidad y quienes bajo el marco legal representen sus intereses, basadas en la confianza, el respeto, la buena comunicación y el beneficio mutuo, para contribuir de manera conjunta y decidida en el mejoramiento de las condiciones de vida que redunden en el bienestar de la comunidad, y garanticen la sostenibilidad de la operación de la Compañía en el largo plazo.
- Apoya y respeta la protección de los derechos humanos fundamentales de las comunidades dentro de su área de influencia.
- Contribuye al desarrollo de las comunidades existentes en el área de influencia, establecidas por la Licencia Ambiental a través de la cofinanciación

de proyectos que aumenten el capital social y el desarrollo humano y de manera especial, aquellos que fortalezcan la formación y capacitación de competencias técnicas y ciudadanas.

- Desarrolle mecanismos de escucha y resolución pacífica de conflictos bajo la articulación de las autoridades.
- Identifica, evalúa e implementa acciones de mitigación frente a las vulnerabilidades y riesgos del entorno en donde BICENTENARIO desarrolla sus actividades.
- Promueve estrategias efectivas para contratar localmente la mano de obra no calificada y los bienes y servicios que se requieran para la operación, siempre que los mismos garanticen calidad y competitividad para BICENTENARIO.
- Crea mecanismos y procedimientos para garantizar que la comunidad pueda elevar sus quejas, reclamos y sugerencias a BICENTENARIO, y que asegure que quien instaure una queja, sea escuchado y se implementen en sus procesos las acciones correctivas a que haya lugar.
- Escucha activamente los requerimientos y necesidades de las comunidades para tomar las acciones correspondientes, reconociendo sus diferencias, en un diálogo de iguales.
- Utiliza la comunicación como una herramienta de gestión para que las interacciones entre sus empleados y las de éstos con sus grupos de interés, estén encaminadas al logro de sus objetivos.
- Dispone de mecanismos de seguimiento que garanticen el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus grupos de interés.

### **1.3 RELACIONES CON ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS**

BICENTENARIO comprende que su principal responsabilidad empresarial es con los Accionistas e Inversionistas de la Compañía en la generación de valor, la protección de sus intereses y el desarrollo del objeto social, en una relación de veracidad, transparencia en la que se garantice la confiabilidad de las actuaciones, el cumplimiento de las políticas, normas, estándares y procedimientos vigentes en los negocios.

BICENTENARIO se compromete a mantener una relación veraz con los Accionistas e Inversionistas respetando sus derechos, independientemente de su participación en la Compañía, cuando:

- Garantiza el cabal ejercicio de los derechos políticos y económicos que le otorga su condición de accionista de acuerdo con la legislación nacional y los Estatutos de la Compañía.
- Garantiza el acceso de los Accionistas a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial, relacionada con el funcionamiento del Compañía.
- Enmarca todos los comportamientos de la relación en la ética, la política y prácticas de Buen Gobierno.
- Rinde cuentas sobre el desempeño del negocio de forma clara, transparente y oportuna.

## **1.4 RELACIONES CON LOS EMPLEADOS Y SUS FAMILIAS**

BICENTENARIO es consciente que el cuidado a sus empleados requiere de generosidad para fomentar relaciones de colaboración y crear sinergias que apoyen la sostenibilidad de la Organización.

BICENTENARIO es responsable y CUIDA las relaciones con los empleados y sus familias en la medida en que:

- Promueve una cultura organizacional donde la ética subyace a los valores que orientan las decisiones en el día a día.
- Ofrece a sus trabajadores y familias un ambiente seguro en el cual se reconoce el respeto, el desarrollo integral, el pluralismo y el liderazgo a través del ejemplo, como condiciones esenciales para mantener unas relaciones sanas y una organización saludable.
- Promueve relaciones equitativas en cuanto al acceso al empleo y a unas condiciones adecuadas de trabajo.
- No tolera ningún trato discriminatorio por condición de género, raza, color, nacionalidad, origen social, edad, estado civil, opción sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus trabajadores.
- Apoya la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción y la erradicación del trabajo infantil.
- Se promueve un ambiente de trabajo donde no hay lugar a manifestaciones de violencia, acoso físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier tipo así como abuso de autoridad en el trabajo u otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus administradores, directivos o colaboradores.

## **1.5 RELACIONES CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

BICENTENARIO establece relaciones con los contratistas y proveedores en un marco de respeto, equidad y transparencia mutua, comprometida con la excelencia, el cumplimiento de los más altos estándares del negocio y el desarrollo cabal de la estrategia de la Empresa.

BICENTENARIO se compromete a mantener una relación de armonía con los contratistas y proveedores cuando:

- Estimula a sus proveedores para que conozcan y compartan sus principios éticos.
- Exige de sus proveedores y de su cadena de valor el cumplimiento de la legislación vigente y promueve el cumplimiento de las normas ambientales, el respeto a los derechos humanos y estándares globales de sostenibilidad.
- Desestimula relaciones de poder y favorece aquellas que impliquen un beneficio mutuo para las partes.
- Apoya y promueve la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción y la erradicación del trabajo infantil.

- Mantiene en estricta confidencialidad con cualquier información del proveedor, salvo que deba ser entregada por disposición legal u orden judicial, incluyendo la relativa a sus operaciones y negocios, productos y servicios, marcas, métodos, sistemas, planes de negocios o métodos de mercadeo y estrategias, costo e información financiera así como cualquier documento y o medio electrónico considerado como confidencial por el proveedor.

### **1.6 RELACIONES CON ALIADOS ESTRATÉGICOS**

BICENTENARIO comprende que la diligencia, entendida como la flexibilidad y atención efectiva y pronta de las necesidades de los aliados estratégicos, permite el logro de una oferta de valor que estimule nuevos descubrimientos para fortalecer la industria petrolera del País.

BICENTENARIO se compromete a mantener una relación diligente con sus aliados estratégicos cuando:

- Garantiza y mantiene estándares de calidad en sus servicios.
- Escucha activamente y conserva con sus aliados estratégicos mecanismos de relacionamiento que le permitan atender con efectividad sus necesidades.
- Presta sus servicios de manera honesta y transparente siendo confiable y cumplidor de sus compromisos, políticas, normas y estándares vigentes en el negocio.
- Investiga y desarrolla soluciones creativas e innovadoras en la industria para garantizar mayor satisfacción entre sus aliados para permitirles mayores márgenes de rentabilidad en sus negocios.
- Mantiene informados a sus aliados sobre el desarrollo e implementación de los proyectos.
- Plantea relaciones justas, de colaboración y cooperación con sus aliados para crear sinergias que apoyen la sostenibilidad de la Organización.

### **1.7 RELACIONES CON AGREMIACIONES SINDICALES**

BICENTENARIO construye relaciones basadas en el respeto y asume el diálogo como el mecanismo que privilegia y permite el reconocimiento del otro y valida las agremiaciones sindicales en una relación de iguales.

BICENTENARIO se compromete con un proceso de reconocimiento, legitimación y diálogo cuando:

- Reconoce el valor de la diferencia ideológica y plantea espacios de diálogo y discusión.
- Acepta que todos somos iguales desde la diferencia, y que por tanto hay que hacer del principio de la igualdad, un ejercicio de derechos para todos.
- Privilegia la comunicación clara, transparente, veraz, respetuosa en la resolución pacífica del conflicto antes que cualquier tipo de acciones de hecho que puedan afectar las condiciones del trabajo.
- Reconoce el diálogo social en un clima de cooperatividad entre la empresa y las agremiaciones sindicales.

- Promueve el diálogo de las Agremiaciones Sindicales y la Compañía, y apunta a fortalecer procesos que se traduzcan equilibrio entre las demandas sociales de los empleados y la capacidad de BICENTENARIO para atenderlas.
- Respeta el derecho de asociación sindical.

## **1.8 RELACIONES CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

BICENTENARIO actúa y desarrolla sus relaciones con los medios de comunicación bajo los principios de veracidad, respeto y honestidad.

BICENTENARIO se compromete a mantener las relaciones con los medios de comunicación en el marco de la ética en la medida en que:

- Provee información veraz y transparente a los medios de comunicación para permitir reflejar con rigor la realidad.
- Los reconoce como aliados claves en en los procesos de generación de opinión, y por lo tanto, asume una posición responsable con la información que entrega, asegurando claridad en los sucesos y hechos a la opinión pública.
- Respeta la libertad y autonomía de los medios de comunicación como condiciones indispensables en el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y el fortalecimiento de la democracia en el País.

## **II. DERECHOS HUMANOS**

El compromiso de BICENTENARIO con el respeto, y la promoción de los derechos humanos en cualquier situación y contexto, establece el marco de actuación de la compañía frente a posibles infracciones a derechos humanos y las consecuencias negativas sobre los mismos. Igualmente, establece los lineamientos para la construcción de las relaciones de la Compañía con sus empleados, contratistas, proveedores, comunidades y demás grupos de interés, fundamentadas en el respeto indeclinable de los derechos y libertades de todos los seres humanos.

El compromiso con el respeto de los derechos humanos que manifiesta BICENTENARIO permite a la Compañía mantener la seguridad de sus actuaciones bajo un marco de operación que garantice los derechos humanos, las libertades fundamentales y los derechos de los grupos o poblaciones específicas.

### **2.1. COMPROMISO CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

BICENTENARIO se compromete con el respeto de los más altos estándares en materia de derechos humanos en su actuación, en el desarrollo de sus operaciones y las relaciones con sus grupos de interés. En este sentido, la Compañía adhiere a instrumentos voluntarios de carácter internacional tales como los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”, Pacto Global e ISO 26000.

Por tanto BICENTENARIO actúa conforme a dichos estándares cuando:

- Respetar los derechos internacionalmente reconocidos que abarcan los derechos enunciados en la Carta Internacional de los Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos fundamentales en el trabajo, establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativos a los principios y derechos fundamentales.
- Tiene en cuenta el contexto del país y el contexto local de la zona donde está operando, en relación con los retos que dicho contexto puede imponer en materia de derechos humanos.
- Considera los impactos reales o potenciales que genera o puede generar la empresa con sus actividades en materia de derechos humanos, en el contexto donde opera.
- Analiza las relaciones de la compañía con el gobierno, sus socios, proveedores y otros actores no gubernamentales para considerar si estas pueden colocar a la empresa en riesgo de incurrir en una violación de derechos humanos.
- Se abstiene de infringir mediante su acción u omisión los derechos humanos de terceros y hace frente a las consecuencias negativas sobre éstos en las que tenga alguna participación.
- Se asegura de que la Empresa, sus trabajadores o contratistas no cometan o sean cómplices de violaciones de derechos humanos.
- Respetar la dignidad de todas y cada una de las personas, sin discriminación alguna por raza, género, credo, nacionalidad, orientación política, condición socioeconómica o cultural, discapacidad o cualquier tipo de orientación ideológica.
- Exige que sus contratistas, subcontratistas y proveedores, en el desarrollo de sus contratos, se comprometan con el respeto a los derechos y libertades de las personas.
- Actúa conforme al Estado Social de Derecho, rechaza todas las formas de violencia y no se relaciona con grupos armados al margen de la ley.
- Respetar el derecho al desarrollo libre de la personalidad y el derecho de expresión de sus grupos de interés.
- Respetar el derecho a la asociación sindical.
- Previene y elimina cualquier forma de trabajo infantil, forzoso u obligatorio en su operación.
- Vela por una remuneración justa y por condiciones de trabajo favorables y adecuadas para sus trabajadores directos y para los trabajadores de sus contratistas.
- Respetar los derechos de la población en situación de vulnerabilidad y de las minorías étnicas.
- Respetar las condiciones ambientales y el derecho al medio ambiente sano de las comunidades presentes y futuras en las áreas de influencia del oleoducto.

- Enmarca la seguridad de sus operaciones y de la infraestructura de la empresa bajo los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.
- Promulga iniciativas de respeto a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario con la Fuerza Pública que hace presencia en el área de influencia del Oleoducto.
- Evita que sus acciones o las de sus contratistas, pongan en riesgo el carácter civil de sus empleados, contratistas, bienes e instalaciones, reconocido por el Derecho Internacional Humanitario para su protección en caso de situaciones de conflicto armado.
- Diseña e implementa planes de capacitación para sus empleados, contratistas y demás grupos de interés relacionados con el respeto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

## **2.2. RELACIONES ENTRE BICENTENARIO Y LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ZONAS DE CONFLICTO**

BICENTENARIO es consciente del deber de garantía y protección de los derechos humanos por parte del Estado y su Fuerza Pública. Por lo tanto, la Compañía está comprometida a actuar conforme al respeto de dichos derechos y las normas nacionales e internacionales que los rigen, propendiendo por que la Fuerza Pública presente en las áreas de operación, no vulnere los derechos humanos de las comunidades en las áreas de influencia.

Los Principios Voluntarios son los únicos principios de prácticas responsables focalizados al sector de hidrocarburos.

BICENTENARIO ha adoptado los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos con el objeto de implementar una guía para resguardar la seguridad de las operaciones de transporte en zonas de conflicto abierto en tanto:

- Está consciente que la seguridad es una necesidad fundamental que comparten las personas, las comunidades, las empresas y los gobiernos por igual.
- Entiende que el gobierno tiene la obligación fundamental de promover, proteger y garantizar los derechos humanos y que todas las partes en un conflicto están obligadas a observar las normas del derecho internacional humanitario, compartiendo la meta común de promover el respeto por los derechos humanos, particularmente los consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Derecho Internacional Humanitario.
- Enfatiza la importancia de salvaguardar la integridad del personal y la propiedad de BICENTENARIO, y se compromete a obrar de conformidad con las leyes nacionales, a observar las más estrictas normas internacionales y a promover la aplicación de los principios de cumplimiento del derecho internacional especialmente en cuanto se refiere al uso de la fuerza.
- Considera el efecto que las actividades de la Compañía pueden tener sobre las comunidades locales y reconoce el valor del compromiso con la sociedad

civil y la contribución de los gobiernos locales y extranjeros con el bienestar de las comunidades locales en la mitigación de cualquier posibilidad de conflicto.

- Acepta que contar con información creíble es un componente vital de la seguridad y los derechos humanos. Reconoce la importancia de compartir y comprender sus experiencias relativas a las mejores prácticas y procedimientos de seguridad, situaciones de derechos humanos y de seguridad pública y privada, sujeto a las limitaciones de confidencialidad.
- Reconoce que los gobiernos extranjeros y las instituciones multilaterales pueden, ocasionalmente, ayudar a los gobiernos anfitriones en la reforma del sector de seguridad, mediante el desarrollo de capacidades institucionales y el fortalecimiento de la ley, al reconocer la importancia de la Compañía y la sociedad civil para apoyar tales esfuerzos.

### **2.3. DEBIDA DILIGENCIA, ANÁLISIS DE RIESGO E IMPACTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

Con el fin de identificar, prevenir, mitigar y responder por las consecuencias negativas de sus actividades sobre los derechos humanos, BICENTENARIO procede con debida diligencia en materia de derechos humanos. Este proceso incluye, un análisis del impacto real y potencial de sus actividades en los sitios de operación y frente a todos los grupos de interés, con el fin de tomar medidas tendientes a prevenirlos o mitigarlos. En este sentido, BICENTENARIO hará una evaluación de riesgos de manera regular teniendo en cuenta: a) los impactos de las operaciones y acciones de la empresa sobre la comunidad y su entorno; b) el análisis de riesgo sobre todos y cada uno de los procesos que desarrolla; c) la consulta con los grupos de interés para obtener legitimidad en todas sus acciones, siempre que a ello haya lugar.

### **2.4. INDICADORES DE DESEMPEÑO EMPRESARIAL PARA LA ADOPCIÓN DE LOS PRINCIPIOS VOLUNTARIOS EN SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Conforme con el compromiso de BICENTENARIO con el respeto y la promoción de los derechos humanos, adherirá a los Indicadores de Desempeño en Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos desarrollados por International Alert para el Comité Minero Energético de Seguridad y Derechos Humanos que dan cuenta de: a) el análisis de riesgos e impactos en derechos humanos; b) de los procesos legales, contractuales y de capacitación adecuados; c) de la revisión y el registro de aspectos relacionados con la Fuerza Pública y la seguridad privada; d) la evaluación de la transferencia de materiales y bienes a las fuerzas de seguridad; y e) la documentación de incidentes de derechos humanos que haya tenido la Compañía y su respuesta.

#### **INDICADOR 1**

Evidencia de análisis de riesgo e impactos realizados según mejores prácticas internacionales.

## **INDICADOR 2**

Consultas exhaustivas con actores relevantes (grupo de interés).

## **INDICADOR 3**

Capacidad de respuesta y ajuste de estrategias.

## **INDICADOR 4**

Evidencia de difusión de los Principio Voluntarios a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad privada (cuando ocurra).

## **INDICADOR 5**

Evidencia general de capacitación en derechos humanos.

## **INDICADOR 6**

Evidencia de capacitación en derechos humanos a la Fuerza Pública.

## **INDICADOR 7**

Evidencia de capacitación en derechos humanos a contratistas de seguridad privada.

## **INDICADOR 8**

Verificación del historial en derechos humanos de la seguridad pública y privada.

## **INDICADOR 9**

Evidencia de mecanismos de monitoreo.

## **INDICADOR 10**

Evidencia de registro y monitoreo de transferencia de equipos (cuando corresponda).

## **INDICADOR 11**

Evidencia de reporte de abusos a derechos humanos (si se presentan).

## **INDICADOR 11<sup>A</sup>**

Continuación de evidencia de reporte de abusos a derechos humanos (si se presentan).

## **2.5. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La materialidad del asunto en Derechos Humanos de la Política requiere la definición de unos mecanismos que permitan dar cuenta del cumplimiento de los indicadores de desempeño formulados y hacer las correcciones que se requieran de manera oportuna. Los mecanismos establecidos por BICENTENARIO son:

- Elaboración de informes de indicadores de desempeño. Estos serán informes de avance de carácter semestral y consolidado anualmente, elaborados por el Oficial de Cumplimiento o por quien la Gerencia General determine.
- Comité Interno de DDHH. Tendrá la función de monitorear el desarrollo de la política y su nivel de cumplimiento. Estará conformado por la Alta Gerencia, garantizando la representación de las áreas que tienen relación directa con los grupos de interés de BICENTENARIO. Se reunirá trimestralmente y, si es necesario, en reuniones extraordinaria ad hoc.
- Reuniones con Fuerza Pública. Garantizarán el cumplimiento de las acciones acordadas y evaluación de acciones de respuesta frente a situaciones de seguridad pública.

- Diálogo con la comunidad. BICENTENARIO propiciará espacios de información y consulta con la sociedad civil y las autoridades locales, con el propósito de conocer las percepciones que se tienen sobre la implementación de la Política y de recomendaciones para mejorar la atención adecuada y oportuna.
- Protocolo de Reparación. Frente a los eventuales casos debidamente probados por parte de organismos del Estado de violación de derechos humanos, BICENTENARIO aplicará un protocolo que especifique el tipo de daño, la afectación causada y la medida de reparación tomada.
- Diálogo sectorial con pares. Periódicamente BICENTENARIO sostendrá reuniones de diálogo con empresas del sector, con presencia en la zona de influencia para compartir información de riesgos y diseñar estrategias conjuntas para manejarlos.
- Rendición de cuentas. Anualmente BICENTENARIO hará público un informe de gestión de la Política de DDHH que será presentado en un diálogo con sus grupos de interés.
- Creación del CABI (Centros de Atención de Bicentenario en las áreas de Influencia) para la recepción de quejas de vulneración de los Derechos Humanos.
- Creación de dos correos electrónicos como mecanismos para prevenir la corrupción y para facilitar la presentación de quejas y reclamos por parte sus grupos de interés. Estas son: [oficialdecumplimiento@bicentenario.com.co](mailto:oficialdecumplimiento@bicentenario.com.co) y [participacionciudadana@bicentenario.com.co](mailto:participacionciudadana@bicentenario.com.co) respectivamente.

### III. SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (HSE)

BICENTENARIO entiende que es responsable y CUIDA la vida, la salud, el medio ambiente, a sus trabajadores y contratistas y a los trabajadores de éstos, con el propósito de preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones derivado de las condiciones de trabajo, cuando:

- Garantiza ambientes de trabajo adecuados, implementando los parámetros de visibilidad, iluminación, higiene, salubridad y seguridad establecidos por la normatividad nacional aplicable (Ley 9 de 1979 sus decretos reglamentarios y las demás leyes que la adicionen y modifiquen).
- Establece un programa de salud ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Protege a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.
- Establece las medidas de higiene y seguridad necesarias para eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo.
- Protege a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes del almacenamiento, transporte, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.

- Garantiza que todas las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos y operados de manera que se eviten las posibles causas de accidente y/o de enfermedad.
- Dispone de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios o accidentes.
- Promulga entre sus grupos de interés que su prioridad es el cuidado por la vida, la salud, el medio ambiente y el desarrollo sostenible de los recursos naturales.
- Desempeña sus actividades implementando mecanismos auditables de seguridad industrial y salud ocupacional, bajo un marco de acción preventiva y de mejoramiento continuo.
- Identifica, evalúa y establece acciones preventivas a seguir, frente a los posibles riesgos derivados del desarrollo de su objeto social y de su operación.
- Mitiga riesgos potenciales en la operación por efecto del uso de alcohol o drogas por parte de sus trabajadores o los de sus contratistas, protegiendo la vida y la salud de las personas, del medio ambiente, la integridad de la infraestructura y procurando un lugar seguro de trabajo.
- Desarrolla programas informativos y pedagógicos para que sus trabajadores y contratistas, sepan mitigar y actuar responsablemente frente a los riesgos a los que pueden verse expuestos durante la ejecución de sus labores, como una manera de fomentar una cultura que favorezca el trabajo sano, seguro y limpio.
- Su sistema de atención de emergencias prevé una respuesta adecuada y oportuna frente a la ocurrencia de cualquier evento, de forma tal que minimice los posibles efectos en las personas y en el medio ambiente.
- Establece dentro de su Sistema Integral de Gestión Estratégica (SIGE), mecanismos de seguimiento y control que permitan establecer el cumplimiento de los preceptos antes mencionados.
- Establece mecanismos que garantizan la implementación de acciones correctivas derivadas de las lecciones aprendidas.

Igualmente, BICENTENARIO se compromete con la salud ocupacional y la seguridad industrial cuando garantiza que sus trabajadores:

- Cumplan las disposiciones normativas y los reglamentos que se establezcan en BICENTENARIO en materia de salud y seguridad ocupacional.
- Usen y mantengan adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal.
- Colaboren en la implementación y mantenimiento de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se adopten en el lugar de trabajo.

BICENTENARIO protege el medio ambiente cuando:

- Mantiene un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente y la protección de la biodiversidad en sus distintos ecosistemas.

- Establece un sistema de gestión ambiental que defina prácticas generales, con el fin de identificar posibles riesgos e impactos ambientales.
- Previene el riesgo de contaminación implementando medidas eficientes para la protección y conservación ambiental.
- Desarrolla mecanismos de preparación y respuesta ante emergencias.
- Establece mecanismos de seguimiento y evaluación propendiendo por la participación de la comunidad en el cuidado del medio ambiente.
- Desempeña sus actividades implementando mecanismos auditables de gestión ambiental, bajo un marco de acción preventiva y de mejoramiento continuo.
- Establece medidas preventivas y de control para el manejo de materiales peligrosos, con el fin de evitar escapes no controlados o accidentes durante la manipulación, almacenamiento y utilización de dichos materiales.
- Vela por la calidad del aire, el agua y los suelos, estableciendo medidas para la gestión de vertimientos y residuos sólidos o peligrosos producto de la operación.
- Hace un uso sostenible y eficiente de la energía mediante la implementación de medidas para el ahorro de la misma.
- Fomenta iniciativas que promuevan mayor responsabilidad ambiental y favorece el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

#### IV. COMPROMISO CON LA CALIDAD

BICENTENARIO asume el compromiso con la calidad a través de la certificación NTCGP 1000:2004, la cual es una adaptación de la ISO 9001:2000 que adiciona términos y un lenguaje más compatible con la naturaleza de la Compañía. BICENTENARIO cree que el compromiso con la calidad establecerá los parámetros básicos para armonizar los conceptos de control y calidad, permitiendo mayor claridad sobre la forma de desarrollar una gestión estratégica.

BICENTENARIO está convencida que el compromiso con la calidad es un instrumento gerencial que permite el cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados o establecidos en el Modelo Gerencial, así como la cualificación del ejercicio del Control Interno para garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en el cumplimiento de su Misión.

El compromiso con la calidad se expresa en tanto:

- Constituye un elemento de control que tiene la Organización para evaluar el grado de gestión institucional y la cualificación de los planes de mejoramiento.
- Facilita el monitoreo del cumplimiento de las normatividad interna, tanto como de la apropiación de los estándares en materia de responsabilidad social.
- Promueve el fomento de la cultura de autoevaluación y la necesidad de difundir a toda la organización esa cultura.
- Asume la autoevaluación como una manifestación de autocontrol que fortalece la capacidad de la organización para lograr sus objetivos y metas, en tanto

promueve la medición permanente de la efectividad de los controles, el seguimiento de los procesos, subprocesos, macro actividades y actividades; así como la toma de medidas preventivas y correctivas que se deriven de éstos.

- Tiene en cuenta las recomendaciones y observaciones producto de la evaluación independiente de la oficina de Control Interno como un insumo básico dentro del proceso de planeación y seguimiento.
- Involucra a la Alta Gerencia de la Organización en la construcción compartida con sus empleados, contratistas y grupos de interés una visión de futuro para el logro de sus objetivos.
- Es receptiva frente a las contribuciones, sugerencias y quejas de sus empleados, contratistas y grupos de interés.
- Hace de sus contratistas y grupos de interés, aliados estratégicos del negocio, que apalanquen el logro de sus objetivos corporativos.
- Coordina y articula sus acciones a través del ciclo planear, hacer, verificar y actuar (PHVA).
- Identifica y diseña los puntos de control sobre los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia o que generan un impacto considerable en la satisfacción de necesidades y expectativas de calidad con todos los grupos de interés.

## V. VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y CONSULTA

La presente Política Integral de Sostenibilidad de BICENTENARIO rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva de la Compañía, el 30 de septiembre de 2011.

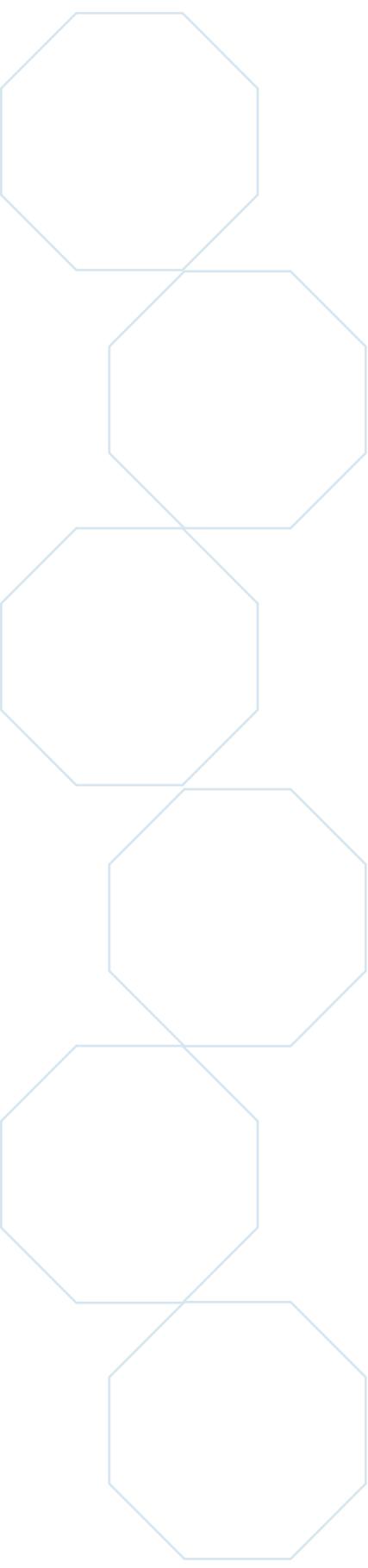
Cualquier enmienda, cambio o complementación que se haga de la Política será informada y publicada para los grupos de interés en forma oportuna.

Bogotá, octubre de 2011.

**FERNANDO GUTIÉRREZ**

Gerente General

Oleoducto Bicentenario







La Lealtad y la Honestidad para BICENTENARIO son valores, derechos y responsabilidades bajo los cuales la Compañía soporta su operación, permitiendo que se desarrolle de manera clara, veraz y trazable.

Esta Política establece las directrices y lineamientos que deben cumplirse en todas y cada una de las actuaciones de BICENTENARIO, las de sus funcionarios y contratistas, que permitan construir relaciones de largo plazo, basadas en el respeto, la confianza y la transparencia.

BICENTENARIO tiene cero tolerancia a prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias o coercitivas y protegerá, frente a posibles represalias, a las personas que contribuyan a revelar eventuales acciones corruptas en sus actividades, en caso de que llegaren a presentarse.

La Política de Lealtad y Transparencia establece los mecanismos de prevención y control de acciones fraudulentas o corruptas, frente al lavado de activos y la no financiación del terrorismo.

# POLÍTICA DE LEALTAD Y TRANSPARENCIA



## I. CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL

En BICENTENARIO la ética se entiende como el ideal de la conducta humana, que orienta a cada persona sobre el sentido del ser y el marco de acción que se deriva del discernimiento de sus principios y valores, en los cuales se reconoce legítimamente el respeto por sí mismo y por los demás.

Todos los funcionarios de BICENTENARIO, independientemente del cargo o función que desempeñen, como también todas aquellas personas que de una u otra forma se relacionen con la Compañía, deberán obrar de acuerdo con los valores definidos.

### 1.1. LOS VALORES DE BICENTENARIO

La convicción de BICENTENARIO alrededor de su ética se ve reflejada en sus valores, como elementos característicos de su cultura y como mecanismos de orientación y criterios para tomar decisiones en el día a día de las operaciones de la Empresa. Dichos valores son:

- **Honestidad.** Es Integridad y coherencia en el obrar; ser conscientes de la importancia de que nuestros actos y palabras estén enmarcados en la dignidad, la justicia y la ecuanimidad. Ser capaces de reconocer que nuestras cualidades se hacen grandes en la medida en que estén al servicio del otro y que nuestras limitaciones se diluyen cuando las reconozco.
- **Cooperación.** Es el obrar juntamente y generosamente con otro u otros mediante el trabajo en equipo y la búsqueda de sinergias que permitan lograr un fin común.
- **Excelencia.** Es actuar de forma eficiente y comprometida con el cumplimiento de la misión y los objetivos corporativos, resaltando las características más nobles del ser humano y los más altos estándares de liderazgo y calidad.
- **Buen cuidado.** Es el marco ético en el que BICENTENARIO ejecuta todas sus actuaciones y que se fundamenta en el cuidado de sí mismo, de los demás y del entorno. Es el reconocimiento que la vida es sagrada y, en tal medida, procura la protección de los seres humanos y del medio ambiente en aras de construir un país mejor y más equitativo.
- **Veracidad.** Es actuar en forma coherente y en esa medida, la verdad estará presente en lo que hacemos, siempre que ello esté conforme con lo pensamos y decimos. Entendemos que la verdad no es absoluta y por tanto, BICENTENARIO consagra el respeto por la diferencia honesta de opiniones y posiciones.
- **Lealtad.** Actuar de manera digna de fe y crédito, con fidelidad y transparencia hacia los demás, la compañía, sus principios y valores.
- **Respeto.** Es el reconocimiento de los otros como iguales, sin importar la diferencia de género, raza, credo, nacionalidad, orientación política, condición social o cualquier otro tipo de orientación ideológica. En BICENTENARIO se construye la paz desde el respeto por la diferencia.
- **Diligencia.** Realizar con prontitud nuestros actos, de tal forma que haya oportunidad en el cumplimiento de todas nuestras metas y compromisos. Es buscar el

mecanismo más sencillo y responsable de hacer las cosas en el día a día y en tal sentido, escuchar y atender las peticiones que hacen los demás.

## **1.2. APLICACIÓN DE LOS VALORES DE BICENTENARIO Y LAS CONDUCTAS ESPERADAS**

BICENTENARIO entiende que sus funcionarios, contratistas y los empleados de sus contratistas actúan bajo principios y comportamientos éticos en relación con su trabajo, la sociedad y el medio ambiente, cuando:

### **EN RELACIÓN CON SU TRABAJO:**

- Desarrollan sus funciones y ejecutan sus actividades con diligencia profesional, conocimiento e integridad.
- Promulgan el respeto por los demás, entendiendo que cada ser humano es diferente y por tanto valioso en la diferencia.
- Actúan con conciencia, reflexionan, administran, orientan y valoran las consecuencias de cada uno de sus actos.
- Actúan con lealtad frente a sus superiores y a todas las personas con las que desarrolla sus funciones o interactúan con ocasión de su trabajo.
- Protegen y respetan la identidad y reputación de todos los funcionarios de BICENTENARIO o personas con quienes interactúa, evitando falsos testimonios o juicios infundados.
- Rechazan y denuncian según los procedimientos establecidos, presiones, amenazas, o acosos de cualquier tipo.
- Consideran que las críticas constructivas efectuadas en forma transparente y a través de los canales adecuados, son una demostración de lealtad a la Compañía y a sus miembros.
- Buscan el mejor resultado para BICENTENARIO, manteniendo siempre una actitud transparente, de respeto y colaboración con quienes interactúa.
- Aprenden de sus propios errores y de las lecciones aprendidas identificadas por la Compañía, actuando sobre sus causas y evitando que se repitan.
- Asegura la confidencialidad de la información a la que accede en el cumplimiento de sus funciones.
- Promueve acciones que permitan mejorar la comunicación interna, entendiendo ésta como una herramienta de gestión.
- Propenden por fortalecimiento del trabajo en equipo.
- Contribuyen a la creación de un ambiente agradable de trabajo, apuntando a la seguridad, higiene, salud y bienestar.
- Respetan los canales de comunicación institucional, los cuales facilitan la gestión del conocimiento y permiten el acercamiento y participación de las personas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de negocio y la alineación con las políticas corporativas.

### EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD:

- Actúan con honestidad, discernimiento, integridad, transparencia, seguridad y respeto por las normas constitucionales, así como por las disposiciones legales que le son aplicables a la Compañía y las políticas y directrices corporativas.
- Declaran que el medio ambiente y su sostenibilidad son prioritarios y en tal medida, respetan la vida en todas sus formas y propenden por su protección.
- Tratan a todos los grupos de interés de manera respetuosa y cordial, procurando perfeccionar los procesos de comunicación y relaciones interpersonales.
- Brindan respuestas oportunas y eficaces a las inquietudes planteadas por sus grupos de interés.
- Realizan las negociaciones requeridas con ocasión de sus funciones, mediante prácticas honestas, transparentes y basadas en el respeto por la diferencia.

### EN RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE:

- Protegen la vida y la salud y las consideran su prioridad en cada una de sus actuaciones.
- Actúan dentro y fuera de la Compañía protegiendo el medio ambiente y propendiendo por la sostenibilidad del entorno.
- Identifican los eventuales riesgos que puedan presentarse, los evalúan y toman acciones preventivas para evitar su ocurrencia o mitigar sus impactos.
- Cumplen con la aplicación de los estándares de seguridad y operacionales exigidos por la Compañía.

## II. CONFLICTO DE INTERÉS

Existe conflicto de interés cuando no es posible la satisfacción simultánea de los intereses de los directivos, administradores y empleados de BICENTENARIO, bien porque el interés sea propio o de un tercero.

Se entiende que un funcionario de BICENTENARIO se encuentra en conflicto de interés, entre otros, cuando:

- Participe en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de BICENTENARIO o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de la Compañía.
- Realice cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
- Abuse de su condición de directivo, empleado, funcionario o colaborador de BICENTENARIO para obtener beneficios, para sí o para terceros a partir de los proveedores, contratistas, clientes o usuarios.
- Realice cualquier operación que de lugar a conflicto de interés en razón de la información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.
- De, ofrezca o acepte, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos de cualquier persona con la que directa e indirectamente BICENTENARIO realice negocios o esté interesada en realizarlos.

- Realice proselitismo político aprovechando el cargo, posición o relaciones con la comunidad.
- Utilice indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales o de terceros.

## **2.1. REVELACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS**

Todos los empleados de la Compañía deberán actuar con la diligencia y lealtad debida, comunicando las situaciones donde existan conflictos de intereses, observando el deber de confidencialidad. Todas las actividades de la Compañía se rigen por los valores y principios enunciados en sus políticas, las normas de la ética comercial y de la buena fe mercantil, el respeto a las leyes y a las costumbres comerciales, enfocadas al cumplimiento del objeto social, con énfasis y prioridad en el bien común y el servicio a la comunidad.

Cuando un empleado de la Empresa enfrente un conflicto de interés, debe cumplir con el siguiente procedimiento:

- Informar por escrito del conflicto a su superior jerárquico, con detalles sobre su situación, quien a su vez designará a otro empleado para asumir las obligaciones del empleado en conflicto.
- Abstenerse de intervenir, directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con el conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.
- Los miembros de la Junta Directiva deben dar a conocer a la ésta la existencia de un conflicto de interés. La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflictos de interés, no exime al miembro de Junta Directiva de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.

## **2.2. MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

BICENTENARIO cuenta con mecanismos de resolución de controversias para promover la inversión extranjera, las relaciones comerciales y facilitar la convivencia entre los Accionistas, grupos de interés y administración de la sociedad.

Con estos mecanismos se pretende resolver de manera ágil, económica y especializada las controversias derivadas de las relaciones entre BICENTENARIO y sus grupos de interés, los empleados, y entre éstos y los ejecutivos clave, y en general para la solución de controversias derivadas del gobierno corporativo.

Los conflictos que se presenten se intentarán solucionar, en primera instancia por la vía del arreglo directo y en segunda instancia, por mecanismos alternativos tales como, amigables componedores o conciliadores.

Si se agotan las anteriores instancias sin que se haya solucionado o dirimido el conflicto, el interesado podrá optar porque la controversia sea resuelta mediante un Tribunal de Arbitramento.

### III. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

En el marco de la Política de Lealtad y Transparencia, BICENTENARIO adopta directrices y lineamientos generales que garanticen la prevención, detección, sanción y reporte de actos de corrupción, comprometiéndose al cumplimiento de las normas nacionales y los estándares internacionales en la materia, como la Convención Interamericana contra la Corrupción CICC; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; la Ley Sarbanes Oxley-SOX; el Modelo Interno COSO; el Estatuto Anticorrupción y las demás disposiciones normativas nacionales vigentes sobre la materia.

Las directrices y lineamientos adoptados por BICENTENARIO, están dirigidos a todos los Accionistas, empleados, contratistas y demás grupos de interés con los que la compañía tenga relación; incentivado el fortalecimiento de los procedimientos de prevención, detección, sanción y reporte de los actos de fraude y corrupción que puedan presentarse al interior de BICENTENARIO y en sus relaciones con sus grupos de interés.

Para BICENTENARIO las prácticas que incluyen fraude y corrupción se evitan cuando:

- Se incentiva el fortalecimiento e implementación de los sistemas de identificación de riesgos de fraude y corrupción con el propósito de adoptar procedimientos orientados a la prevención, detección, sanción y reporte oportuno y suficiente de los comportamientos de fraude y corrupción que puedan presentarse al interior de BICENTENARIO.
- Se fomenta una cultura de cumplimiento de las normas que prohíben los actos de corrupción y fraude al interior de la Compañía y en sus relaciones con lo grupos de interés.
- Se ofrecen los instrumentos necesarios y la información relevante que permita verificar y comprender su situación financiera y contable.
- No se cometen actos de corrupción y soborno tales como ofrecer, dar, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, dinero o dádivas, para influir indebidamente en su actuar o en el actuar de otros, ya sea a cambio de un beneficio personal o de la Empresa.
- Su acción u omisión no induce o pretende inducir a error a otros, incluso mediante tergiversación, a fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole o de eludir una obligación.
- Evita el conflicto de intereses.
- Se abstiene de realizar contribuciones directas o indirectas a partidos políticos, organizaciones o particulares involucrados en la política, a cambio de obtener ventajas en las transacciones de naturaleza comercial.
- En los procesos de contratación de personas naturales solicita el certificado de antecedentes judiciales y verifica su autenticidad. Así mismo, verifica los antecedentes disciplinarios.

- Lleva a cabo, dentro del proceso de inducción a sus trabajadores, información sobre conductas punibles y el deber de denunciar los delitos de que tenga conocimiento.
- Establece dentro de su contratación mecanismos de seguimiento a incumplimientos en que incurran los contratistas.
- Cuenta con un Oficial de Cumplimiento que ocupa el cargo de Secretaría General de la empresa, cuya función es la de gestionar las denuncias sobre malas prácticas, promover los comportamientos éticos, el proceso de prevención del fraude, la corrupción, el lavado de activos y el no financiamiento del terrorismo.
- Crea un correo electrónico como mecanismo para prevenir la corrupción a través del cual sus grupos de interés, pueden denunciar de manera confidencial cualquier hecho de naturaleza corrupta o delictiva: oficialdecumplimiento@bicentenario.com.co y cuenta con una línea directa de denuncias (571) 319 9222.

#### **IV. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, EL TESTAFERRATO Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO**

BICENTENARIO, en desarrollo de la Política de Lealtad y Transparencia, encamina sus esfuerzos para conocer a fondo a sus empleados, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y a sus propios socios, estableciendo la legalidad de sus fondos económicos y la transparencia de sus relaciones comerciales, garantizando siempre la legalidad en el marco de la actuación y operación de la Compañía.

Por tanto, BICENTENARIO, en el desarrollo ordinario de sus negocios y sus relaciones está en contra de:

- El Lavado de Activos, entendido éste como el adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, custodiar o administrar bienes que tengan, ya sea de forma mediata o inmediata, un origen ilícito; así como todas aquellas acciones llevadas a cabo para dar a estos bienes apariencia de legalidad.
- El testaferrato, entendido éste como el uso del nombre de BICENTENARIO, con el fin de adquirir bienes con dineros provenientes del narcotráfico y delitos conexos.
- El enriquecimiento ilícito, entendido éste como la obtención, de manera directa o indirecta, para sí o para otro, de incremento patrimonial no justificado de una persona natural a través de BICENTENARIO, derivado de actividades delictivas.

BICENTENARIO evita dichos comportamientos cuando:

- Conoce a la contraparte: clientes, proveedores y acreedores.
- Diligencia el formulario de vinculación y solicita la declaración voluntaria de origen de fondos por parte de sus contrapartes.

- Verifica el contenido de la información de los formularios de vinculación y de las declaraciones de origen de fondos de sus contrapartes.
- Establece quiénes son sus proveedores y sigue los lineamientos legales para su contratación.
- Investiga a sus clientes antes de realizar transacciones comerciales.
- Conserva y actualiza la información y documentos suministrados por sus clientes, proveedores y acreedores.
- Establece procedimientos internos para la identificación y declaración de fondos y operaciones inusuales o sospechosas.
- Informa al ente que corresponda sobre fondos y operaciones inusuales y sospechosas.
- Aporta a la autoridad competente, cuando ésta lo requiera mediante solicitud fundamentada, toda información suministrada por los clientes, proveedores y acreedores.
- Adquiere Bienes y Servicios al precio justo y de acuerdo con la mejor oferta del mercado.
- Exige que su facturación no sea sobrevalorada.
- Garantizan que ni sus clientes ni sus proveedores ni sus empleados o cualquier otra persona natural o jurídica relacionada con sus operaciones, estén implicados con las listas internacionales vinculantes para Colombia en materia de infracciones al Derecho Internacional (listas de las Naciones Unidas) u otras listas que por su naturaleza generen alto riesgo de corrupción y/o lavado de activos.

## V. COMPROMISO DE NO FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

BICENTENARIO, en cumplimiento de los valores de Lealtad y Transparencia y de su compromiso con el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos evita financiar el terrorismo cuando:

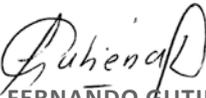
- No financia cualquier acto que busque por el medio que fuere, directa o indirectamente, ilícita y deliberadamente proveer o recolectar fondos con la intención de que se utilicen o que puedan ser utilizados para causar la muerte o lesiones corporales a un civil.
- No financia actos violentos u hostilidades en una situación de conflicto armado, que pretendan intimidar a una población u obligar a un gobierno a realizar actos o abstenerse de hacerlos.
- Denuncia todo tipo de actos extorsivos o que pretendan facilitar actos terroristas.
- Reconoce del deber de garantía y protección de los derechos humanos por parte del Estado y su Fuerza Pública, actuando de conformidad con los canales establecidos por la legislación nacional en los eventos en que actos terroristas con fines extorsivos afecten la integridad de los miembros de la Compañía, sus grupos de interés y sus operaciones.

## VI. VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y CONSULTA

La presente Política de Lealtad y Transparencia de BICENTENARIO rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva de la Compañía, el 30 de septiembre de 2011.

Cualquier enmienda, cambio o complementación que se haga de la Política será informada y publicada para los grupos de interés en forma oportuna.

Bogotá, octubre de 2011.

  
**FERNANDO GUTIÉRREZ**  
Gerente General  
Oleoducto Bicentenario







La Política de Buen Gobierno de OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA SAS (“BICENTENARIO”), define el marco de actuación frente a sus Accionistas, la Junta Directiva y demás administradores y así mismo, integra las normas y mejores prácticas corporativas con base en las cuales administra sus asuntos, preserva la ética y la transparencia de su gestión frente a ellos.

Esta política es fundamental para lograr la sostenibilidad de la Compañía y por ello se concreta en unas disposiciones generales, unos mecanismos y unas pautas de comportamiento, recogidas a manera de política.

Cuando en esta política se citen leyes, decretos, resoluciones o cualquier otra norma, se entiende que se aplicarán las que se encuentren vigentes, así como sus modificaciones, adiciones o sustituciones.

# POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO



## **OBJETIVO**

Socializar los mecanismos de gobierno corporativo, conductas e información que reconozcan y respeten el derecho de los Accionistas, fortaleciendo las relaciones de confianza para que las decisiones se den en un ambiente de mutuo beneficio entre BICENTENARIO y sus grupos de interés.

## **DESTINATARIOS**

Los Accionistas, miembros de la Junta Directiva, Gerente General de la Sociedad y demás administradores y empleados, cuyas actuaciones deberán estar enmarcadas de acuerdo con las disposiciones de la presente Política.

## **PRINCIPIOS**

Las prácticas de gobierno corporativo de BICENTENARIO están enmarcadas en los valores de BICENTENARIO, en especial en los de honestidad, veracidad y lealtad y además los principios de gobernabilidad y control en la gestión empresarial.

## **¿QUIÉN ES BICENTENARIO?**

BICENTENARIO es una sociedad de economía mixta del orden nacional, organizada bajo la figura de las sociedades anónimas simplificadas, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, mediante documento privado del 18 de agosto de 2010. Es una filial del Grupo Empresarial Ecopetrol, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., cuyo objeto social es el de diseñar, construir, operar, mantener y explotar comercialmente el oleoducto de su propiedad.

# **MARCO DE ACTUACIÓN**

## **I. MARCO ESTRATÉGICO**

### **1.1. MISIÓN**

“Hacemos viable el aprovechamiento de las reservas del petróleo e incentivamos nuevos descubrimientos a través de un sistema integrado de transporte; comprometidos con la vida, nuestro entorno y el fortalecimiento de la industria.”

### **1.2. VISIÓN**

“Seremos la empresa que ofrece las mejores alternativas de transporte de petróleo en el oriente colombiano, reconocida por el marco ético de Buen Cuidado y la construcción y fortalecimiento de relaciones a largo plazo con sus grupos de interés.”

## **II. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO A LOS ACCIONISTAS**

### **2.1. ACCIONISTAS**

Independientemente de su participación en la Compañía, BICENTENARIO reconoce la importancia de sus Accionistas y en tal sentido, garantiza el cabal ejercicio de sus derechos políticos y económicos; a la información oportuna; el trato equitativo y el recto cumplimiento de sus obligaciones.

Las actuaciones de BICENTENARIO buscan el incremento de valor de la sociedad, la rentabilidad de sus Accionistas y el respeto por sus derechos de acuerdo con el número y la clase de acción que posean, las disposiciones legales que le sean aplicables y lo dispuesto en los Estatutos.

## **2.2. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS**

Las reuniones extraordinarias de la Compañía podrán ser convocadas por solicitud de un número de Accionistas que representen una cuarta parte del capital suscrito, con una anticipación de cinco (5) días calendario, a menos que en ellas hayan de aprobarse cuentas y balances generales de fin de ejercicio, caso en el cual se deberá convocar con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación.

Los Accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la Asamblea de Accionistas, mediante comunicación escrita enviada al Gerente General de BICENTENARIO, antes, durante o después de la sesión correspondiente.

Se entenderá que los Accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, aunque no hubieren sido convocados a la Asamblea, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes de que la reunión se lleve a cabo.

## **2.3. OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS CON BICENTENARIO**

Los Accionistas de BICENTENARIO deben actuar con lealtad frente a la Compañía, absteniéndose de participar en actos o conductas que de manera particular pongan en riesgo los intereses de BICENTENARIO o impliquen la divulgación de información privilegiada de la Compañía. En este sentido, los Accionistas deben revelar los conflictos de interés en los cuales puedan estar incurso y se abstendrán de votar en dichos asuntos, teniendo siempre en cuenta los intereses de la Sociedad.

## **2.4. RELACIONES ECONÓMICAS DE LOS ACCIONISTAS CON BICENTENARIO**

Las relaciones económicas de BICENTENARIO con sus Accionistas, incluyendo el accionista mayoritario, se deben llevar a cabo dentro de las condiciones establecidas en la Ley, los Estatutos y las regulaciones sobre prevención, manejo y resolución de conflictos de interés establecidos en la Política de Lealtad y Transparencia y en todo caso, en condiciones de mercado.

## **III. ASAMBLEA GENERAL DE LOS ACCIONISTAS DE BICENTENARIO**

La Asamblea General de Accionistas es el órgano superior de dirección de la Compañía y la constituyen todos los Accionistas de BICENTENARIO, reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los Estatutos de la Compañía.

### **3.1 REUNIONES**

La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reúne por lo menos una (1) vez al año dentro de los tres (3) primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio social; convocada con una anticipación de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de la reunión. En caso de no llevarse cabo, o si la convocatoria no se hiciera con la anticipación señalada, entonces se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las 10:00 a.m. en las oficinas de la administración del domicilio principal.

Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se efectuarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la Compañía así lo exijan, por convocatoria de la Junta Directiva, del Gerente General o del Revisor Fiscal, o a solicitud de un número de Accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital suscrito de la Compañía. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará en la misma forma que para las ordinarias, pero con una anticipación de cinco (5) días calendario, a menos que en ellas hayan de aprobarse cuentas y balances generales de fin de ejercicio, caso en el cual se hará con la misma anticipación prevista para las Asambleas Ordinarias.

La Asamblea de Accionistas podrá realizar reuniones por medio de comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito. La toma de decisiones mediante comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito deberá quedar probada por medios idóneos tales como fax, correo electrónico o cualquier otro medio donde aparezca la hora, girador, mensaje, o grabación magnetofónica donde en donde todos los socios expresaran el sentido de su voto. En estos eventos la mayoría respectiva se computará sobre el total de las acciones suscritas. Si los Accionistas hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes, contado a partir de la primera comunicación recibida.

### **3.2 QUÓRUM**

Habrá quórum para deliberar, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias, con un número plural de Accionistas que represente por lo menos la mitad más una de las acciones suscritas.

Salvo las excepciones señaladas en los Estatutos y en la ley, las decisiones de la Asamblea de Accionistas se adoptarán mediante el voto favorable de un número plural de Accionistas que represente cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas.

Si se convoca la Asamblea de Accionistas y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a una nueva reunión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de Accionistas, cualquiera que sea la cantidad de acciones que esté representada.

La nueva reunión deberá efectuarse no antes de diez (10) ni después de treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que se llevó a cabo la primera reunión.

### **3.3 FUNCIONES**

Son funciones de la Asamblea de Accionistas:

- Disponer qué reservas deben hacerse, además de las legales, y decidir sobre el incremento de las mismas por encima del mínimo exigido por la ley.
- Fijar el monto del dividendo, así como la forma y plazos en que se pagará.
- Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos o el Revisor Fiscal.
- Elegir a la Junta Directiva y establecer la remuneración de sus miembros.
- Nombrar y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, fijándoles su remuneración.
- Elegir y remover libremente a los funcionarios cuya designación le corresponda.
- Adoptar las medidas que exigiere el interés de la Compañía.
- Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos.
- Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores.
- Disponer de las utilidades sociales conforme al contrato y a las leyes.
- Considerar los informes de los administradores o del Gerente sobre el estado de los negocios sociales, y el informe del Revisor Fiscal.
- Adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los Estatutos y el interés común de los asociados.
- Aprobar la entrada de nuevos Accionistas, distintos de los fundadores.
- En caso de disolución de la Compañía, nombrar los liquidadores, removerlos y fijarles su remuneración.
- Emitir acciones diferentes de las ordinarias.
- Decidir sobre la inscripción de las acciones de la Compañía en bolsas de valores, en el Registro Nacional de Valores o ante autoridades bursátiles nacionales o extranjeras.
- Delegar en la Junta Directiva las funciones que estime convenientes.
- Valorar los aportes al capital hechos en especie.
- Aprobar las capitalizaciones que llegue a requerir el funcionamiento de la Sociedad.
- Las demás que señalen la ley y estos Estatutos.

### **3.4 DERECHO DE INSPECCIÓN**

El derecho de inspección podrá ser ejercido por los Accionistas en cualquier momento. En particular, los Accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la Compañía, así como a las cifras correspondientes a la

remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los Accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración de la Asamblea de Accionistas, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los Accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

## **IV. TRANSPARENCIA, FLUIDEZ E INTEGRIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN**

BICENTENARIO mantendrá canales de comunicación efectivos con sus grupos de interés, de forma tal que le permitan entregar la información que de conformidad con la normatividad vigente debe dar a conocer.

### **4.1 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

#### **A) ESTÁNDARES DE CONTABILIDAD**

BICENTENARIO aplica los principios o estándares de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (Decreto 2649 de 1993). En caso que se generen operaciones no contempladas en esta normatividad se aplicarán normas como: NIIF, NIC e IPSAS o normatividad específica del sector de Oil and Gas (US GAAP).

En la medida que existan diferencias entre los estándares de contabilidad que le son aplicables a BICENTENARIO en virtud de su naturaleza jurídica y de las normas vigentes en Colombia y los estándares de Información Financiera Internacional (IFRS - por sus siglas en inglés -*International Financial Information Standards*) BICENTENARIO presentará informes complementarios, con la misma periodicidad de los informes ordinarios.

#### **B) ESTADOS FINANCIEROS**

Los Estados Financieros de BICENTENARIO incluyen: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Notas a los Estados Financieros. Se acompañan de una certificación del Representante Legal, tanto para los Estados Financieros Consolidados y No Consolidados, dicha certificación se hará en los términos del artículo 46 de la Ley 964 de 2005 o cualquier norma que lo modifique, sustituya o adicione.

#### **C) INFORMACIÓN RELEVANTE**

BICENTENARIO informará a su matriz y demás Accionistas, sobre cualquier información que de acuerdo con las normas que regulan el Mercado Público de Valores, deba ser considerada como relevante.

### **4.2 MECANISMOS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN**

El flujo interno de la información corresponderá a las interacciones naturales existentes entre los procesos de los negocios, asegurando que los mismos consideren la clasificación, organización, consulta, almacenamiento, conservación

y adecuada recuperación y seguridad de la información generada dentro del marco de los procedimientos e instructivos definidos para tal efecto.

BICENTENARIO establecerá mecanismos que propendan por la divulgación de sus Declaraciones y Políticas, así como por la entrega de información a sus grupos de interés con la debida oportunidad y precisión.

### **4.3 ENTREGA A TERCEROS**

BICENTENARIO facilita y agiliza el flujo de información y comunicaciones que se transmite, para apoyar el fortalecimiento de sus relaciones empresariales con sus grupos de interés, propendiendo el diálogo transparente y abierto a través del fortalecimiento de la comunicación y de la información integral, bidireccional, veraz, comprensible, eficaz y auditable, que facilite la consecución de sus objetivos.

### **4.4. PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y ESTÁNDARES DE LA INFORMACIÓN**

BICENTENARIO reconoce el valor estratégico de la información y, como tal, define políticas para la preservación, protección, administración y disposición de la información. Respeto los derechos de autor y de propiedad de la información, suministra información a los interesados con acceso autorizado y vela por el cumplimiento de los acuerdos de confidencialidad de la información.

Cada uno de los funcionarios de BICENTENARIO entiende que cualquier información y documentación contractual, estadística, técnica, financiera, comercial, método y/o proceso y en general cualquier información relacionada con el desarrollo del objeto social de la Compañía, es importante y por tanto, deberá ser utilizada exclusivamente en razón de sus funciones, con plena observancia del procedimiento establecido para la revelación de información a terceros y teniendo especial cuidado y responsabilidad con la información que haya sido catalogada como confidencial o reservada.

## **V. CONTROL**

### **5.1. CONTROLES EXTERNOS**

Son los ejercicios realizados por la Revisoría Fiscal y por otras entidades que de una u otra forma tengan injerencia en el desarrollo del objeto social de BICENTENARIO.

#### **A) REVISORÍA FISCAL**

**Nombramiento:** La sociedad cuenta con un Revisor Fiscal, nombrado por la Asamblea de Accionistas para un período de un (1) año, pudiendo ser removido de su cargo en cualquier tiempo. Su nombramiento podrá ser renovado automáticamente por periodos iguales de no haber renuncia expresa o remoción del cargo decidido por la Asamblea de Accionistas.

**Requisitos:** La calidad de Revisor Fiscal deberá ser asumida por una persona jurídica, cuyo objeto social le permita el desarrollo de las funciones propias del cargo y atendiendo el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad legal vigente.

**Remuneración:** Los honorarios del Revisor Fiscal serán los que fije la Asamblea General de Accionistas.

**Responsabilidades:** Dentro de las funciones del Revisor Fiscal están:

- Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la Compañía se ajusten a las prescripciones de estos Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y a las de la Junta Directiva.
- Dar cuenta oportuna, por escrito, a la Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva o al Gerente General, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Compañía y en el desarrollo de sus negocios.
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Compañía y rendir los informes a que haya lugar o les sean solicitados.
- Velar porque la contabilidad de la Compañía se lleve regularmente, así como las actas de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Compañía y los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la Compañía y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictámen o informe correspondiente.
- Convocar a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley o los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva.

**Inhabilidades e Incompatibilidades.** El Revisor Fiscal no podrá:

- Ni por sí ni por interpuesta persona, ser Accionista de la Compañía y su empleo es incompatible con cualquier otro cargo en ella.
- Celebrar contratos con la Compañía directa o indirectamente.
- Encontrarse en alguna de las incompatibilidades previstas por la ley.

No podrán ostentar el cargo de Revisor Fiscal de la Compañía:

- Quienes sean Accionistas de la Compañía o de alguna de sus subordinadas.
- Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores o funcionarios directivos, el tesorero, auditor o contador de la misma Sociedad.

- Quienes desempeñen cualquier otro cargo en la misma Compañía o en sus subordinadas.

**Informe del Revisor Fiscal.** El informe del Revisor Fiscal sobre los balances generales deberá expresar, por lo menos:

- Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones.
- Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas.
- Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva, en su caso.
- Si el Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias han sido tomados fielmente de los libros; y si en su opinión el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el período revisado, y el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho período.
- Las reservas o salvedades que tengan sobre la fidelidad de los estados financieros.

El informe del Revisor Fiscal a la Asamblea de Accionistas deberá expresar, entre otras:

- Si los actos de los administradores de la Compañía se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas,
- Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y se conservan debidamente y,
- Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que estén en poder de la Compañía.

## **B) ENTIDADES DE CONTROL**

BICENTENARIO entregará la información que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes le sean aplicables y que sea requerida por los entes de control del Estado.

## **5.2. CONTROLES INTERNOS**

BICENTENARIO cuenta con una estructura de Control Interno, diseñada para proporcionar seguridad razonable en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos, la efectividad y eficiencia de las operaciones, la suficiencia y confiabilidad de la información financiera y contable, el cumplimiento de la Ley y de los procedimientos operativos diseñados.

### **A) COMITÉ FINANCIERO Y DE AUDITORÍA.**

El Comité Financiero y de Auditoría tendrá como objetivo (i) asegurar una visión integral de la gestión financiera, económica y de costos y gastos en la Sociedad y definir políticas contables, presupuestales y de costos y gastos; (ii) vigilar la gestión y la efectividad del Sistema de Control Interno de Bicentenario.

### **Periodicidad e integrantes del Comité:**

- Deberá reunirse al menos una vez al mes.
- Estará conformado por tres (3) miembros designados por la Junta Directiva dentro de sus propios Directores, de los cuales por lo menos uno (1) deberá ser experto en temas financieros. En caso de que ninguno de los Directores cumpla con este requisito, la Junta designará el tercer miembro del Comité, sin que éste deba ostentar la calidad de Director.
- El Comité designará tres (3) suplentes nominales (quienes a su vez no podrán delegar su participación en el Comité), para que en el orden en que sean designados, asuman las posibles ausencias de cualquiera de los miembros principales del comité.
- El Comité elegirá entre sus miembros al Director del Comité, quien hará las veces de moderador dentro del mismo y será el encargado de presentar e informar a la Junta Directiva, las recomendaciones y determinaciones tomadas al interior del Comité.
- El Comité en sus primeras sesiones establecerá su reglamento interno para su adecuado funcionamiento.
- Es el máximo órgano de control de la Compañía, encargado de la vigilancia de la gestión y la efectividad del SIGE.
- Todos los miembros del Comité deben ser independientes y tener conocimiento en temas relacionados con sus funciones y al menos uno de ellos debe ser experto en temas financieros y contables.

### **Funciones del Comité:**

- Hacer recomendaciones para la modificación de políticas contables, presupuestales y de costos y definir estrategias de planeación tributaria aplicables a la Sociedad.
- Revisar y recomendar o no la aprobación del presupuesto consolidado de la Compañía y hacer seguimiento a su ejecución.
- Revisar los estados financieros de la Sociedad y los criterios utilizados en su presentación, así como los asuntos contables significativos, transacciones complejas o inusuales y la utilización de los principios contables que le sean aplicables.
- Analizar los lineamientos de inversión o desinversión del portafolio de inversión de la tesorería, atendiendo las necesidades de la empresa y la regulación vigente y recomendar o no su aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Hacer seguimiento al desempeño de las inversiones, así como su exposición a tasa de interés, tasa de cambio y recomendar las alternativas para su cobertura.
- Evaluar los resultados de ingresos, gastos y costos operacionales de la Sociedad, que impactan la gestión económica y financiera.
- Realizar seguimiento al trabajo del Revisor Fiscal tendiente a la emisión de la opinión acerca de la razonabilidad de los estados financieros.

- Aprobar el plan general de auditorías, actividades de aseguramiento y asesorías a ejecutar por la Auditoría Interna, asegurar la adopción de estándares y aplicación de prácticas internacionales de auditoría de general aceptación y hacer seguimiento a la gestión de Auditoría Interna.
- Solicitar los informes, la ejecución de investigaciones o trabajos especiales que considere pertinentes para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- Realizar recomendaciones a la Junta Directiva y a la administración con base en los informes presentados por el Revisor Fiscal, el Auditor Interno y demás entes de control relacionados con el Sistema de Control Interno.
- Informar a la Junta Directiva sobre hallazgos y situaciones de riesgo que lo ameriten.
- Proponer a la Junta Directiva la elección del Revisor Fiscal en los términos establecidos en los Estatutos Sociales.

## B) AUDITORÍA INTERNA

El Auditor Interno es responsable por el monitoreo, desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Compañía, para lo cual, se apoya en el esquema integral del SIGE y la ejecución del Plan General de Auditoría.

El Auditor Interno propenderá por el aseguramiento del cumplimiento de los objetivos estratégicos, sobre la base de una evaluación objetiva, técnica y sistemática de los riesgos y su gestión y las recomendaciones en el diseño e implementación de mecanismos eficaces de Control Interno.

La implementación del Control Interno en la Compañía es responsabilidad del Gerente General, sin embargo, también lo serán aquellas personas en las cuales se haya delegado esta responsabilidad en el desarrollo de sus funciones.

Cada funcionario de la Compañía deberá asegurarse de implementar los autocontroles que sean necesarios frente al desarrollo de sus actividades, el conocimiento de los riesgos y su mitigación.

**Responsabilidades de la Auditoría Interna.** La Auditoría Interna es responsable por:

- Reportar a la Gerencia General y al Comité Financiero y de Auditoría, el resultado de las evaluaciones al estado del Sistema de Control Interno y del SIGE en cuanto a su orientación al cumplimiento de la estrategia de BICENTENARIO.
- Evaluar y proponer a la Gerencia General y al Comité Financiero y de Auditoría mejoras al Sistema de Control Interno dentro del SIGE, bajo un marco de relación costo beneficio.
- Mantener en el desarrollo de sus funciones total independencia y objetividad.
- Evaluar y proponer acciones de mejoramiento sobre la efectividad del sistema de gestión de riesgos de la Sociedad.
- Promover la automatización y fomento de controles más preventivos que permitan la preservación al tiempo que aumentan la creación de valor.
- Asegurar que los procesos de auditoría interna agreguen valor al Modelo Gerencial de BICENTENARIO.

- Presentar el Plan General de Auditoría Interna para su aprobación por parte del Comité Financiero y de Auditoría.
- Con base en la evaluación de los riesgos, revisar y actualizar periódicamente el Plan General de Auditoría Interna.
- Impulsar el mejoramiento de los procesos y la difusión del concepto de mejores prácticas.
- Propender por la integridad de la información financiera y operativa, así como los medios utilizados para identificar, clasificar, medir y reportar esa información.
- Analizar las operaciones, determinando si los resultados son coherentes con los objetivos y metas establecidas por BICENTENARIO.
- Examinar los métodos utilizados para la salvaguarda y control de activos.
- Proveer un análisis sistemático de los procesos de negocio y sus controles correspondientes.
- Realizar las investigaciones pertinentes sobre los fraudes e irregularidades identificadas o denunciadas.
- Asegurar que el SIGE esté enmarcado dentro de los lineamientos de SOX–COSO.
- Promover la incorporación del control interno dentro de los procesos de BICENTENARIO y promover la conciencia del autocontrol como práctica gerencial.
- Adoptar las normas internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.
- Contribuir a que BICENTENARIO cumpla y esté alineado con las normativas nacionales y los estándares para mitigar los riesgos de corrupción, fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Apoyar programas de desarrollo y concientización de los beneficios del control interno para los funcionarios de BICENTENARIO.
- Asegurar una comunicación transparente y regular con el Comité Financiero y de Auditoría.
- Orientar al Comité Financiero y de Auditoría sobre las necesidades de ajustes en el SIGE.
- Cumplir con los roles y responsabilidades establecidos en el SIGE.

### C) OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

BICENTENARIO cuenta con un Oficial de Cumplimiento que ocupa el cargo de Secretaria General de la empresa, cuya función es la de gestionar las denuncias sobre las malas prácticas, promover los comportamientos éticos, el proceso de prevención del fraude, la corrupción, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

El Oficial de Cumplimiento cuenta para el desarrollo de sus funciones con un correo electrónico: [oficialdecumplimiento@bicentenario.com.co](mailto:oficialdecumplimiento@bicentenario.com.co) y la línea (571) 319 9222 a través de los cuales recibe las denuncias o la información con-

cerniente a cualquier violación a la Política del Buen Gobierno. La información que el Oficial de Cumplimiento recibe a través de este correo o la línea telefónica es absolutamente confidencial.

### **5.3. GESTIÓN DE RIESGOS**

Una adecuada gestión integral de riesgos se constituye en una herramienta crítica para realizar una gestión efectiva de las oportunidades y efectos a los que BICENTENARIO se enfrenta.

La Gestión Integral de Riesgos traza los lineamientos generales y funda una cultura de prevención de riesgos, permitiendo así tomar decisiones informadas, contemplar los posibles eventos que impacten positiva o negativamente los objetivos de BICENTENARIO y minimizar el riesgo de afectar recursos valiosos para la Sociedad.

BICENTENARIO cuenta con una matriz de riesgos que identifica aquellos riesgos a los que se enfrenta con ocasión del desarrollo de su objeto social, los cuales se califican dependiendo de su probabilidad e impacto y establece también las acciones necesarias para su mitigación.

## **VI. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

La relación de BICENTENARIO con sus grupos de interés estará enmarcada en una actuación empresarial con principios éticos, estricta atención a las normas legales y con la disposición por hacer de sus colaboradores, ciudadanos con sólidos valores morales, sociales y profesionales.

Desde su creación BICENTENARIO se ha estructurado como una Empresa cuyo marco ético está fundamentado en su Política Integral de Sostenibilidad que a su vez se sustenta en la declaración del BUEN CUIDADO, entendido éste como el reconocimiento que el logro de los objetivos estratégicos, debe basarse en el cumplimiento indeclinable de los principios corporativos, dentro de un contexto de legalidad, transparencia y respeto, en donde CUIDAR es entonces, velar por la vida, por la conservación del medio ambiente, por el cumplimiento de la ley; es la construcción de relaciones a largo plazo basadas en el reconocimiento y la confianza con sus grupos de interés; es la identificación, evaluación, prevención y mitigación de riesgos y es por ende, garantizar la sostenibilidad de la Empresa.

La Política de BICENTENARIO complementa sus elementos éticos y de valores con unos lineamientos a seguir para garantizar el respeto por la vida, los derechos humanos y las relaciones con la comunidad. Igualmente, propende por la protección y el bienestar de sus trabajadores y la conservación del medio ambiente, a través de unos compromisos concretos con los grupos de interés de la Empresa.

## **VII. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA**

Le corresponde al Gerente General de BICENTENARIO velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del gobierno corporativo de

BICENTENARIO, su conducta y su información, con el fin de asegurar la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión.

## **VIII. VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y CONSULTA**

La presente Política de Buen Gobierno de BICENTENARIO rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva de la Compañía, el 30 de septiembre de 2011.

Cualquier enmienda, cambio o complementación que se haga de la Política será informada y publicada para los grupos de interés en forma oportuna.

Bogotá, octubre de 2011.



**FERNANDO GUTIÉRREZ**

Gerente General

Oleoducto Bicentenario





BICENTENARIO cuenta con un Sistema Integrado de Gestión Estratégica (SIGE) como el sistema rector y regulador de la gestión organizacional y los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control que garantiza la trazabilidad de las acciones ejecutadas para el desarrollo de todos los procesos, subprocesos, y macro actividades en todos los ámbitos organizacionales.

El SIGE le permite a BICENTENARIO articular su estrategia de negocios, apoyar el logro de los objetivos formulados, desarrollar los procesos operacionales de manera armónica y complementaria bajo un ambiente de gestión del riesgo.

La gestión del riesgo es asumida como un mecanismo estructurado y relacionado con la cultura, estructura y procesos de la organización que le permite potenciar oportunidades y mitigar pérdidas no esperadas. Es de esta forma, una estrategia de negocios que forma parte del día a día de la Compañía.

# **POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA (SIGE)**



## I. OBJETIVO

Con esta política, BICENTENARIO se compromete a establecer, implementar y mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión Estratégica (SIGE), con estricto cumplimiento de los requisitos legales, la incorporación de los parámetros éticos y de Buen Cuidado de la Compañía, bajo un desempeño ejemplar en la gestión económica, social, ambiental y de derechos humanos y mitigación del riesgo, que atiendan las expectativas de los Accionistas y demás grupos de interés de BICENTENARIO.

La Gerencia General de BICENTENARIO se compromete a que dicho Sistema de Gestión Integrado cumpla con los requisitos aplicables de las normas ISO 14000; OHSAS 18000; ISO 31000; NTGCP 1000; COSO; SOX. Además, seguir los parámetros e indicaciones de guías, estándares, acuerdos y pactos de Responsabilidad Social como ISO 26000; *Global Compact*; *Global Reporting Initiative* (GRI); Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos; IPIECA; Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional, IFC (por sus siglas en inglés) y otras que se consideren estratégicas para BICENTENARIO, en la medida en que cada nuevo aspecto de gestión que adopte la Compañía debe quedar consignado en el SIGE.

## II. BUENAS PRÁCTICAS

BICENTENARIO reconoce y asume la existencia de buenas prácticas en su propósito de mejorar permanentemente su gestión e incorpora procesos de certificación y adhesión a normas y estándares globales tales como:

### 2.1. SOX-SARBANES OXLEY ACT

SOX tiene como objetivo incrementar la transparencia financiera de las empresas que cotizan en el mercado público de valores, protegiendo a los inversores y Accionistas, exigiendo fiabilidad, responsabilidad y exactitud de los datos financieros. Para dicho fin, SOX establece una serie de controles con el propósito de impedir o disuadir de la realización de actividades ilícitas financieras, tales como alteraciones o fraude de los estados financieros, errores o irregularidades resultantes de informes fraudulentos, así como errores e irregularidades resultantes de malversación de activos.

### 2.2. MODELO COSO- COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS OF TREADWAY COMMISSION

El Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO) es una organización voluntaria del sector privado, establecida en los Estados Unidos y dedicada a proporcionar orientación al ámbito privado y gubernamental sobre aspectos críticos de gestión de la organización, control interno de la empresa, gestión del riesgo, fraude y presentación de informes financieros. El “Informe COSO” es un documento que especifica un modelo común de control interno con el cual las organizaciones puedan implantar, gestionar y evaluar sus sistemas de control interno para asegurar que éstos se mantengan funcionales, eficaces y eficientes.

### **2.3. ISO 14000**

La Norma ISO 14000 de Gestión Ambiental, tiene como objetivo facilitar a las empresas las metodologías adecuadas para la implantación de un sistema de gestión ambiental. Esta norma es de naturaleza voluntaria y se caracteriza principalmente por tres pilares: prevención de la contaminación, mejoramiento continuo y cumplimiento de la legalidad ambiental del país donde se aplica.

### **2.4. NTCGP 1000**

La certificación NTCGP 1000 le permite a BICENTENARIO evaluar y dirigir el desempeño institucional en términos de calidad y de satisfacción social, de manera sistemática y transparente.

### **2.5. OHSAS 18000**

Las normas OHSAS 18000 son una serie de estándares voluntarios internacionales relacionados con la gestión de seguridad y salud ocupacional. Están planteadas con el fin de dictar una serie de requisitos para implementar un sistema de gestión de salud y seguridad ocupacional, habilitando a una empresa para formular una política y objetivos específicos asociados al tema, considerando requisitos legales e información sobre los riesgos inherentes a su actividad.

### **2.6. ISO 31000**

La ISO 31000 de Gestión del Riesgo tiene como objetivo dar un enfoque para mejorar la gestión del riesgo que permita lograr a cabalidad los objetivos de la Compañía. Ésta establece procesos y principios para la gestión de riesgo y para la implementación y el mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión.

### **2.7. ISO 26000**

Proporciona orientación sobre los Principios y Materias Fundamentales de Responsabilidad Social (RS) que ayudan a integrar un comportamiento socialmente responsable en cualquier organización del sector privado, público y sin fines de lucro, independientemente de su tamaño y lugar de operación. Para la ISO 26000, la RS es la responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y en el medio ambiente, a través de un comportamiento ético y transparente que contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad; tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas, cumpla con la legislación aplicable, sea coherente con la normativa internacional de comportamiento, esté integrada en toda la organización y se materialice a través de las relaciones con sus grupos de interés.

### **2.8. GLOBAL COMPACT**

El *Global Compact* o Pacto Mundial es una iniciativa voluntaria del Sistema de Naciones Unidas, en la cual las empresas se comprometen a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anti-

corrupción. Por su número de participantes, seis mil en más de 135 países, el Pacto Mundial es la iniciativa de ciudadanía corporativa más grande del mundo. El Pacto es un marco de acción encaminado a darle legitimidad social a las acciones de las corporaciones y los mercados. Aquellas empresas que adhieren al Pacto Mundial comparten la convicción que las prácticas empresariales basadas en principios universales contribuyen a la construcción de un mercado global más estable, equitativo e incluyente que fomentan sociedades más prósperas.

## **2.9. PRINCIPIOS VOLUNTARIOS EN SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (VPSHR) fueron desarrollados en 2000 por gobiernos, empresas del sector extractivo y energético y organizaciones no gubernamentales (ONG). Los Principios Voluntarios no son obligatorios y orientan a las empresas para que sus operaciones sean seguras, y garanticen el respeto a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Estos principios incorporan tres elementos: a) Evaluación del riesgo frente a la posibilidad de que ocurran violaciones a los derechos humanos; b) Seguridad pública (policía y fuerzas armadas) y la promoción de la protección de los derechos humanos; c) Servicios de seguridad privada (seguridad contratada) impulsando el respeto a los derechos humanos.

## **2.10. IPIECA (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**

Es una organización creada por *The Global Oil and Gas Industry Association for Environmental and Social Issues*, la cual está orientada a mejorar el desempeño medio ambiental y social del sector del petróleo en temas como la biodiversidad, el cambio climático, salud, preparación y respuesta ante vertidos de hidrocarburos, protección de recursos hídricos (mares y ríos) y de responsabilidad social. Lo anterior mediante la adopción de medidas de Desarrollo, intercambio y promoción de buenas prácticas y soluciones, de diseminación del conocimiento y socialización de experiencias y del trabajo con los grupos de interés.

## **2.11. NORMAS DE DESEMPEÑO IFC (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**

El marco de sostenibilidad elaborado por la IFC comprende los compromisos asumidos por la Corporación Financiera Internacional frente a la sostenibilidad Ambiental y Social, planteando mediante las Normas de Desempeño un enfoque integral para la gestión del riesgo. En este entendido, las Normas de desempeño de la IFC están destinadas a ofrecer a los clientes orientación para identificar riesgos e impactos con el objeto de ayudar a prevenir, mitigar y manejar los mismos como forma de hacer negocios de manera sostenible, incluyendo en dicho proceso a las partes interesadas de las actividades del proyecto.

## **2.12. GRI (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**

*The Global Reporting Initiative* (GRI), es la iniciativa global de reportes más utilizada como marco para la elaboración de informes de sostenibilidad.

Los informes elaborados conforme a la Iniciativa GRI presentan información acerca del desempeño económico, ambiental, social y de gobierno de una organización. Dicho mecanismo de reporte permite a las empresas mejorar su comprensión sobre los riesgos y las oportunidades a los que se enfrentan y mejorar su reputación.

Facilita a los grupos de interés la comprensión acerca del desempeño y los impactos de sostenibilidad al hacer énfasis en la relación entre el desempeño financiero y no financiero, influir en las políticas y la estrategia gerencial a largo plazo, así como en los planes de negocios. GRI compara y evalúa el desempeño en materia de sostenibilidad con respecto a lo establecido en las leyes, normas, códigos, normas de funcionamiento e iniciativas voluntarias y permite a las organizaciones comparar su desempeño a través del tiempo y compara su propio desempeño con otras organizaciones del sector.

### III. ALCANCE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGE)

En tanto el Sistema Integrado de Gestión Estratégica (SIGE) articula la estrategia, procesos, subprocesos y macro actividades de la Compañía, esta Política dispone los criterios y orientaciones que deben cumplirse en todas y cada una de las actuaciones de BICENTENARIO, las de sus funcionarios y contratistas, alrededor de los siguientes procesos y subprocesos:

- a) **Gobernanza:** planeación estratégica, aseguramiento integral, y soporte estratégico.
- b) **Soluciones de Transporte de Crudo:** viabilizar reservas, y estructuración de negocios.
- c) **Gestión del Valor:** Sostenibilidad de infraestructura, Gestión financiera, Desarrollo organizacional, Gerencia de proyectos, Compras y contratos, y El Buen Cuidado.

### IV. GESTIÓN

En BICENTENARIO la gestión apunta a hacer viable económicamente el transporte de hidrocarburos y por ende la extracción del crudo de manera creativa, generando valor agregado para el accionista; al crecimiento de la economía del país, a entender que la vida es sagrada, que la Compañía interactúa con la comunidad, el medio ambiente y demás grupos de interés y a fortalecer la industria, siendo integrantes del sector como aliados estratégicos.

BICENTENARIO entiende que sus funcionarios, contratistas y empleados de sus contratistas operan bajo el SIGE cuando:

- Formulan sus objetivos personales ubicando la macro actividad dentro del mapa de procesos e identificando el propósito, el alcance y el objetivo estratégico del mismo.
- Identifican el riesgo asociado a sus actuaciones y los controles que permiten su gestión y mitigación.
- Establecen la trazabilidad de sus actuaciones a través de evidencias de

auditorías, diferenciando los tres momentos: autoevaluación de controles, evaluación de diseño y evaluación de la operatividad.

- Toman conciencia permanente de las implicaciones del seguimiento de normas, guías, estándares integrados en el SIGE.
- Retroalimentan a la Gerencia General sobre aspectos y elementos que mejoren permanentemente el SIGE.

## V. VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y CONSULTA

La presente Política de Sistema Integrado de Gestión Estratégica de BICENTENARIO rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva de la Compañía, el 30 de septiembre de 2011.

Cualquier enmienda, cambio o complementación que se haga de la Política será informada y publicada para los grupos de interés en forma oportuna.

Bogotá, octubre de 2011.

**FERNANDO GUTIÉRREZ**  
Gerente General  
Oleoducto Bicentenario



**bicentenario**  
petróleo por Colombia

